

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

14.833/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Barón de Sabassona.*

Don José Luis Jácome Díez de Tejada ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Sabassona, vacante por fallecimiento de doña María Amelia Díez de Tejada y Visedo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de marzo de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

### MINISTERIO DE DEFENSA

14.775/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación de Requerimiento de desalojo a doña Rosario Hormigo Soto.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Rosario Hormigo Soto, por no haberla hallado en el de la Calle Leonor de la Vega, n.º 1, 2.º B, de Madrid, se le hace saber por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, que se ha dictado con fecha 6 de marzo de 2008, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1 g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 14 de marzo de 2008.—La Jefe de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

14.776/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de archivo de doña María del Carmen Naharro López.*

No habiéndose podido notificar a D.ª María del Carmen Naharro López, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar sita en Ceuta, Avda. de España n.º 1, Esc. 6,

4.º-D, por no hallársela en el citado domicilio, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha dictado con fecha de 3 de marzo de 2008, Resolución de archivo de las actuaciones realizadas previas la incoación de un posible expediente de desahucio, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se destine a actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de archivo, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 14 de marzo de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

14.777/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de contrato de D. Agapito Hernández Alonso.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Agapito Hernández Alonso, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la Av. San Juan de Dios, núm. 4, 2.º Dcha., de Ceuta, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 8 de febrero de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 14 de marzo de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

14.778/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de doña Dolores Rivera Mínguez.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Dolores Rivera Mínguez, por no hallársela en el de la C/ Arenas

de San Pedro n.º 1, 4.º-B, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha 6 de marzo de 2008, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 17 de marzo de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

14.913/08. *Anuncio de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército por el que se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo para presentar alegaciones al Expediente T-0930/07.*

No habiendo comparecido a las citaciones efectuadas a su domicilio habitual sito en la Calle Fuenlabrada, 57 3.º C 28980 Madrid, por la presente se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo de trámite de audiencia en el Expediente de Aptitud Psicofísica T-0930/07 seguido a Doña Arantazu Romero de Jesus DNI 53418025.

Haciéndole saber que tiene a su disposición el Acta de la Junta Médico Pericial 11 de la Sanidad Militar de fecha 12 de diciembre de 2007 y el Acta propuesta de la Junta de Evaluación Específica de Carácter Permanente de fecha 22 de febrero de 2008 y que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, comienza a contar el plazo de diez días preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para trámite de audiencia en el Expediente T-0930/07, por lo que se le informa que el Expediente está a su disposición para consulta y examen en la sede de esta Unidad de Expedientes Administrativos sito en el Paseo de Reina Cristina 3, 4 planta, 28014 Madrid pudiendo solicitar las copias de los documentos que estime convenientes.

Caso de no comparecer se dará el trámite por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Madrid, 13 de marzo de 2008.—La Teniente Instructora, D.ª M.ª del Pilar Requeta Feo.